RESOLUCIÓN NRO. 037

(Febrero 01 de 2019)

Por medio del cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SA-MC-016-2018.

El Alcalde Municipal de Sonsón –Antioquia–, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política y los numerales 1 y 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 026 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

Que el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- dentro de las facultades otorgadas por el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 7º y 14 del Decreto 679 de 1994, el Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Artículo 9º de la Ley 489 de 1998, el Artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 profirió el Decreto 026 de 2016 por medio del cual estableció el Manual de Contratación para el Municipio de Sonsón -Antioquia-.

Que de conformidad con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- inició el proceso de selección de contratistas Nro. SA-MC-016-2018 publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) los documentos inherentes a este tipo de actuaciones administrativas.

Que a través de la Resolución Nro. 005 de 2019 la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- ordenó la apertura del proceso de selección Nro. SA-MC-016-2018, para la

suscripción del contrato de obra pública cuyo objeto contractual consiste en **REPOSICIÓN Y EXPANSION DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA Y BASE MILITAR DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.**

Que dentro del cronograma del proceso de selección Nro. SA-MC-016-2018 fue establecida como fecha de cierre del proceso y plazo para presentar propuestas el día 22 de Enero de 2019 a las 09:00 horas.

Que el acta de apertura de propuestas dentro del proceso de selección Nro. SA-MC-016-2018, certificó que sólo presentó propuesta la Empresa **OBRAS CIVILES GS S.A.S**, la cual se identifica con el Nit, **900.814.032-4**.

Que el informe de evaluación de los requisitos habilitantes y los factores técnicos, económicos, de calidad y de apoyo a la industria nacional determinó el siguiente orden de elegibilidad de la propuesta presentada:

Proponente	Factor económico	Apoyo a la industria nacional	Factor calidad	Total
OBRAS CIVILES GS S.A.S	800	50	00	850

Que instalada la audiencia de adjudicación la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SA-MC-016-2018, cuyo objeto contractual consiste en **REPOSICIÓN Y EXPANSION DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA Y BASE MILITAR DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA**, se deja constancia que no fueron presentadas nuevas observaciones.

Que el comité de evaluación conformado para dirigir las distintas etapas dentro del proceso de selección de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** Nro. SA-MC-016-2018, recomendó que el contrato de obra pública derivado del proceso de selección, cuyo objeto contractual consiste en **REPOSICIÓN Y EXPANSION DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA Y BASE MILITAR DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA**, sea adjudicado a la Empresa **OBRAS**

CIVILES GS S.A.S, la cual se identifica con el Nit, **900.814.032-4**.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR la Selección Abreviada de Menor Cuantia Nro. SA-MC-016-2018 a **OBRAS CIVILES GS S.A.S**, la cual se identifica con el Nit, **900.814.032-4** por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. **($48.448.889).**

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución en la forma establecida por los arts. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sonsón-Antioquia- a los 01 días del mes de Febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OBED ZULUAGA HENAO
Alcalde

	Funcionario o contratista	Firma
Elaboró:	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico	
Revisó:	Diana Cristina Orozco Montoya	